



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2020-00418
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora - requiere curador

Se incorpora requerimiento enviado al secuestre **Santiago Upegui Ternera**, al correo electrónico informado y allegado por la apoderada de la parte demandante.

Una vez revisado el presente expediente, se percata que se envió el link del presente expediente a la abogada **Paula Andrea Macías Gómez** el 23 de noviembre de 2021, sin embargo, no se ha pronunciado frente a la aceptación del cargo, por lo cual, se hace necesario requerir a la auxiliar de la justicia designada mediante auto del 25 de junio de 2021, para que se sirva comparecer al Despacho a asumir el cargo, teniendo en cuenta que de conformidad con lo prescrito por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, la designación de curador ad litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente en el término **no superior a cinco (5) días**, a asumir el cargo para el cual fue nombrado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal como lo invoca el artículo en mención.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf81ed87e4847efc5574a7ed448597137bcb49fcaddc5ff24bc2a1d0219cefd**
Documento generado en 03/05/2022 04:52:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**